RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 063-2026-AL/MPH

Huancavelica, 05 de marzo 2026

VISTO:

El Informe N° 0059-2026-GPP/MPH., de fecha 05 de marzo del 2026, remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante el cual solicita la aprobación y formalización mediante acto resolutivo, la modificación presupuestal en el nivel institucional de (Tipo 1) correspondiente a la Transferencia de Partidas recibidas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2026-EF.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba los créditos presupuestarios para los pliegos del Gobierno Nacional, Regional, Local y entre otras, sujetas al Sistema Nacional de Presupuesto Público. En dicha Ley se aprueba el crédito presupuestario para la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por el monto de S/ 57,645,970.00;

Que, en el Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 31° Aprobación de Presupuesto Institucional, establece en el numeral 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado al año fiscal (…);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2025-AL/MPH., de fecha 30 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional (PIA) de nuestra entidad para el año fiscal 2026, el mismo que esta especificado de acuerdo a sus anexos precisando para ello que, el PIA fue aprobado en función a los créditos presupuestarios aprobados en la Ley Nº 32513 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al año fiscal 2026;

Que, en el Decreto Legislativo Nº 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 15° Crédito Presupuestario, establece el crédito presupuestario es la dotación en el presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las Entidades puedan ejecutar gasto público; artículo 45° Modificaciones presupuestarias: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático; artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, 46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos (…);

Que, la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el artículo 27° Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, 27.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo Nº 1/GL;

Que, de acuerdo al artículo 1º del Decreto Supremo N° 029-2026-EF., se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2,207,411,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales, por el incremento de 0.5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM) en el marco de la trigésima segunda disposición complementaria final de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, y la cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2026. Según el Anexo I le corresponde a nuestro pliego el monto total de S/. 4,402,061.00 soles (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SESENTA Y UN Y CON 00/100 SOLES), el cual requiere de su aprobación mediante Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 0059-2026-GPP/MPH., la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación y formalización mediante acto resolutivo de la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional (Tipo 1) correspondiente a la Transferencia de Partidas recibidas en el marco del Decreto Supremo N° 029-2026-EF., siendo necesario la aprobación, formalización y desagregación de recursos mediante acto resolutivo conforme al Modelo Nº 1/GL., el mismo que se requiere con grado de muy urgente, puesto a que éste debe ser remitido dentro de los 5 días calendarios a las instancias establecidas en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, todo ello en base al Informe N° 0250-2026-SGPP-GPP/MPH., de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente anexo:

INGRESOS: **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,402,061.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,402,061.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	4,402,061.00
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,402,061.00
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	4,402,061.00
		=========
	TOTAL INGRESOS	**4,402,061.00**
		=========

EGRESOS: **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0090 – LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO: 2666098 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 36320 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
ACTIVIDAD: 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE INVERSIÓN
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **3,199,952.00**
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0148 – REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO: 2565270 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. VIRREY TOLEDO (TRAMO: JR MANCO CAPAC – JR CARABAYA) DISTRITO DE HUANCAVELICA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
ACTIVIDAD: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE INVERSIÓN
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **494,478.00**
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0036 – GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO: 2687653 – ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
ACTIVIDAD: 4000201 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE INVERSION
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **707,631.00**
==========
TOTAL PLIEGO **4,402,061.00**
==========

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con visación de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 029-2026-EF., que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/2 207 411 401,00 (DOS MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor de los gobiernos locales por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en este caso corresponde al gobierno local de Huancavelica el monto de S/ 4,402,061.00 soles (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SESENTA Y UN Y CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **En Soles**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4,402,061.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,402,061.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	4,402,061.00
1.4.1.4.5	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,402,061.00
1.4.1.4.5.1	FONDO DE COMPESACION MUNICIPAL	4,402,061.00
		=========
	TOTAL INGRESOS	**4,402,061.00**
		=========

EGRESOS: **En Soles**

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

UNIDAD EJECUTORA: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: 0090 – LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
PRODUCTO: 2666098 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 36320 DISTRITO DE YAULI DE LA PROVINCIA DE HUANCAVELICA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
ACTIVIDAD: 4000036 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION PRIMARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE INVERSIÓN
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **3,199,952.00**
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0148 – REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
PRODUCTO: 2565270 – MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DEL JR. VIRREY TOLEDO (TRAMO: JR MANCO CAPAC – JR CARABAYA) DISTRITO DE HUANCAVELICA – PROVINCIA DE HUANCAVELICA – DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA.
ACTIVIDAD: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE INVERSIÓN
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **494,478.00**
SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
UNIDAD EJECUTORA: 300792 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 0036 – GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRODUCTO: 2687653 – ADQUISICION DE CAMION COMPACTADOR; EN EL(LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
ACTIVIDAD: 4000201 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE INVERSION
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **707,631.00**
==========
TOTAL PLIEGO **4,402,061.00**
==========

<u>Artículo 2°</u>.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

<u>Artículo 3°</u>.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE